



Servicio Profesional Electoral

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA INSTRUCCIÓN DE RATIFICAR LOS PROGRAMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD Y LA PROMOCIÓN EN RANGO, EN EL NIVEL DEL CARGO O PUESTO QUE OCUPE EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO A LOS MONTOS APLICABLES PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LA OBTENCIÓN DE LOS RANGOS "A", "B" Y "C" (CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PROMOCIÓN EN RANGO) APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/028/2023.

Índice

1. TITULARIDAD Y PROMOCIÓN DE RANGO	2
2. OFICIO INE/DESPEN/DPL/0084/2022	3
3. APROBACIÓN DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/028/2023	5
4. OFICIO INE/DESPEN/DPL/002/2024.	6
5. OFICIO IMPEPAC/DEAF/086/2024.	7
6. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TITULARIDAD Y PROMOCIÓN DE RANGO	7

1. TITULARIDAD Y PROMOCIÓN DE RANGO

La titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio Profesional Electoral Nacional adquiere en cada nivel por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos que acrediten su adecuado desempeño en el cargo o puesto. Al obtenerla se ubicará en el rango A del nivel respectivo, a partir del cual podrá iniciar su promoción en la estructura de rangos.

Al incorporarse a cada nivel será considerado miembro asociado del Servicio y, a partir de ese momento, deberá desarrollar los méritos necesarios para obtener la titularidad en el mismo. Al hacerlo, irá acumulando titularidades en el Servicio, mismas que podrán ser objeto de un estímulo por cada ocasión, dependiendo del presupuesto disponible del OPLE.

Para el otorgamiento de la titularidad, la o el miembro asociado del Servicio deberá desempeñarse en su nivel durante un ciclo trianual definido en función de un proceso electoral ordinario y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en materia de profesionalización y evaluación del desempeño.

En la estructura del Servicio del sistema OPLE para cada nivel habrá los rangos A, B y C. Al rango A se accede una vez que se obtiene la titularidad. A los rangos B y C, se podrá aspirar progresivamente al final de cada ciclo trianual que comprenda, al menos, la participación en procesos electorales ordinarios, así como la acreditación de la profesionalización según el esquema aprobado por la DESPEN y la evaluación del desempeño de forma destacada de acuerdo con los parámetros que se establezcan.

La o el miembro asociado deberá obtener la titularidad en un plazo no mayor a dos ciclos trianuales completos a partir de su ingreso al Servicio, o en caso de ascenso, a partir de su nombramiento en el cargo o puesto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 417, 430, 431 y 432 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

2. OFICIO INE/DESPEN/DPL/0084/2022

Mediante oficio **INE/DESPEN/DPL/0084/2022**, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, se informó al Órgano de Enlace de este Instituto comicial, lo siguiente:

[...]

De conformidad con lo previsto en los artículos Sexto y Séptimo transitorios de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE52/2021 el 19 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPEN) emitirá el visto bueno a los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango que presentarán para su valoración los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), así como a la propuesta sobre los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargo o puesto del OPLE, contenida en el apartado correspondiente del Programa para el otorgamiento de la Promoción en rango.

En este sentido, la DESPEN recibió vía correo electrónico, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana (IMPEPAC), el pasado 30 de septiembre del 2021, la propuesta de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C". Asimismo, el 11 de junio del 2022 se recibió la propuesta de programas para el otorgamiento de la Titularidad y Promoción en rango.

Las propuestas fueron sometidas a un proceso de valoración y análisis por parte del personal de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPISPEN), de la Dirección de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional (DPL SPEN), del cual se generaron diversas observaciones y recomendaciones, mismas que fueron notificadas, vía correo electrónico, en tres rondas de observaciones, de acuerdo con lo siguiente:

Observaciones	Responsable	Fecha
Envío de 1era ronda	DESPEN	01/07/2022
Presentación de documentos con observaciones atendidas	OPLE	19/07/2022
Envío de 2da ronda	DESPEN	02/09/2022
Presentación de documentos con observaciones atendidas	OPLE	25/11/2022
Envío de 3ra ronda	DESPEN	07/12/2022
Presentación de documentos con observaciones atendidas	OPLE	11/12/2022

De la última propuesta presentada el 11 de diciembre de 2022, la STPISPEN realizó una nueva valoración, resultado de la cual no se identificó ninguna observación más. Por ello, el documento presentado por IMPEPAC: Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que incluye los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C", presentado en la fecha mencionada, se considera como la versión final a aprobar, dado que cumple con los criterios y disposiciones establecidas en los Lineamientos.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7, incisos f) e i) de los Lineamientos, la DESPEN, a través de la Dirección de Planeación, le otorga el visto bueno a los *Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y*

Participación Ciudadana, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" (contenidos en el Programa para el otorgamiento de la Promoción en rango), cuya versión final en PDF se adjunta al presente oficio.

Finalmente, se hace mención que, como lo señala el propio artículo transitorio Sexto de los Lineamientos, los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango deberán ser aprobados para el Órgano Superior de Dirección del OPLE en un plazo no mayor a dos meses después de otorgado el visto bueno. Lo anterior con el objeto de que la Comisión de Seguimiento y el Órgano Superior de Dirección del IMPEPAC estén en posibilidad de ejercer las atribuciones que le confiere la normativa antes citada.
[...]

3. APROBACIÓN DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/028/2023

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2023 emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense en sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023 se tuvo a bien aprobar los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" Y "C" (contenidos en el programa para el otorgamiento de la promoción en rango).

Es preciso hacer notar que, dichos programas aún no se ponen en práctica en tenor de que hasta la presente fecha el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional aún no cumple con los requisitos para poder obtener la Titularidad correspondiente al rango A.

4. OFICIO INE/DESPEN/DPL/002/2024.

Mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/300/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 signado por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hizo del conocimiento la actividad de SIVOPLE MOR/2024/0384/00078 por el cual se remitió el oficio INE/DESPEN/DPL/002/2024 signado por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual cita

[...]

que cada año, el Organismo Público Local Electoral (OPLE) deberá informar en el primer trimestre de cada año sobre la disponibilidad presupuestal con la que cuente para atender el pago de la titularidad y la promoción en rango (tanto las ya otorgadas, como las que se otorgarán en 2024).

Asimismo, en cumplimiento del artículo 7, inciso f) de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) ha comunicado a los 32 OPLE, en diversas fechas, los oficios de visto bueno a los programas de titularidad y promoción en rango que presentaron, así como a las modificaciones que durante 2023 propusieron y se aprobaron a algunos institutos electorales locales. En este sentido, los artículos 22 fracción VIII y 53 fracción VIII de los Lineamientos **indican que el personal del Órgano de Enlace está facultado para ratificar, modificar o actualizar sus programas, dentro de los tres primeros meses de cada año.**

En este sentido, solicito su apoyo para informar a la DESPEN, sobre la **disponibilidad presupuestal del OPLE prevista para atender los estímulos que recibe o recibirá el personal del Servicio, derivados del otorgamiento de la titularidad: estímulo por única ocasión, en su caso, y la retribución económica por la obtención del rango "A".**

Asimismo, **indicar la ratificación, modificación o actualización a sus programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción vigentes.** De requerir la actualización y/o modificación de dichos programas, deberá dar conocimiento a la DESPEN mediante oficio. **En caso de no recibir ninguna solicitud, se darán por ratificados los programas de titularidad y**

promoción en rango del OPLE que se encuentren vigentes al término del plazo.

[...]

5. OFICIO IMPEPAC/DEAF/086/2024.

Mediante oficio IMPEPAC/DEAF/086/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 signado por la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este OPLE, tuvo lo relativo a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la Titularidad:

Al respecto informo que este Órgano Electoral no asignó suficiencia presupuestal, durante el ejercicio 2024, para atender el otorgamiento de la titularidad y promoción de rango; dado que ninguno de los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional cumple con los requisitos para el otorgamiento de la titularidad correspondiente a la obtención del rango "A".

Dicha información fue remitida mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/853/2024 de fecha 13 de febrero de 2024 signada por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, con la finalidad de remitir una parte del cumplimiento de la actividad de SIVOPLE MOR/2024/0384/00078.

6. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TITULARIDAD Y PROMOCIÓN DE RANGO

Derivado de lo antes precisado y tomando en consideración que no existe alguna causa para realizar la propuesta de alguna modificación o actualización en los programas de Titularidad y Promoción de rango, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es preciso hacer notar que

existen razones para ratificar el citado programa, aunado a ello, a la presente fecha no se han puesto en práctica derivado a que el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este OPLE aún no acredita los requisitos necesarios para la Titularidad durante el ejercicio 2024.

Con fundamento en los ordinales 22 fracción VIII, 53 fracción VIII, de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, los cuales refieren:

[...]

Artículo 22. El Órgano del Enlace del OPLE, presentará a la DESPEN en los plazos previstos, el programa para el otorgamiento de la titularidad, en el cual determinará:

[...]

VIII. El programa para el otorgamiento de la titularidad se aplicará con una periodicidad trianual y, en situaciones excepcionales, de forma anual. **El OPLE podrá ratificar, modificar o actualizar el programa, dentro de los tres primeros meses de cada año.**

[...]

Artículo 53. El Órgano del Enlace del OPLE, presentará a la DESPEN, en los plazos establecido, el programa para el otorgamiento de la promoción en rango, en el cual determinará:

[...]

VIII. El programa para el otorgamiento de la promoción en rango se aplicará con una periodicidad trianual y, en situaciones excepcionales, de forma anual. **El OPLE podrá ratificar, modificar o actualizar el programa, dentro de los tres primeros meses de cada año.**

[...]